



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
ALCALDIA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2023-A-MDQ/LC

Quellouno, 1 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

VISTOS: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2023-MDQ/LC del 22 de Febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1445, se modifica la Ley N°29029 "Ley de la Mancomunidad Municipal Amazónica", que establece lo siguiente: Artículo 2) Definición de la Mancomunidad Municipal: La mancomunidad municipal es una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos. La mancomunidad municipal es una entidad de tratamiento especial cuya naturaleza, será definida en el Reglamento de la Ley. Se encuentra sujeta a los sistemas administrativos del Estado. Las mancomunidades municipales no son un nivel de gobierno";

Que, se tiene el Estatuto de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención, la cual establece en su artículo Décimo Octavo) Recursos Económicos: la Mancomunidad Municipal cuenta con los siguientes recursos; a) los aportes de las municipalidades que lo conforman, con cargo al presupuesto de cada una de estas, se realizan mediante transferencia financiera y se aprueba por acuerdo de concejo municipal (...);

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, establece en su Artículo 16) Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023, literal i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: ii) Las acciones que se realicen en aplicación de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, y modificatorias;

Que, se tiene el Acta de Sesión Ordinaria de la "Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención", de fecha 24 de enero del 2023, en la cual estando a la agenda la Ratificación del aporte financiero del 0.6% del FONCOMUN para la transferencia económica de las Municipalidades integrantes a la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención, la cual fue aprobada por los miembros de la Mancomunidad;

Con esas consideraciones mediante Oficio N°013/2023-MMA-LC/GG el Gerente General de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención, solicita la transferencia financiera para la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención periodo 2023;

Mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2023-MDQ/LC del 22 de Febrero del 2023 se Autoriza la Transferencia Financiera del Aporte del 0.6%, equivalente a la suma de S/37,893.00 (treinta y siete mil ochocientos noventa y tres mil soles), con cargo al rubro de financiamiento 07 – FONCOMUN de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a favor de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención para el periodo 2023, en virtud de las consideraciones antes expuestas. En virtud del Informe N°115-2023-HDC/OPP-MDQ del Director de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N°035-2023-OAJ-HJES/MDQ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) y 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la Transferencia Financiera del Aporte del 0.6%, equivalente a la suma de S/37,893.00 (treinta y siete mil ochocientos noventa y tres mil soles), con cargo al rubro de financiamiento 07 – FONCOMUN de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a favor de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
ALCALDIA



la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención para el periodo 2023, en virtud de las consideraciones antes expuestas.



Artículo Segundo.- DISPONER al Director de Administración realizar las acciones administrativas que correspondan a efecto del cumplimiento de la transferencia de recursos, en vista de lo aprobado en la presente resolución.

Artículo Tercero.- REQUERIR a la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención, presentar la rendición de los gastos efectuados en forma anual y cumplir con presentar el informe sobre los resultados obtenidos por los responsables ejecutivos.


Artículo Cuarto.- PRECISAR a La Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención, que los recursos transferidos a los que se hace referencia en el artículo primero, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.



Artículo Quinto.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
GM
DA
DPP
ARCHIVO.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356